

**LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE ANIMALES PEQUEÑOS
EN LOS LABORATORIOS DEL IFUNAM**

Para poder trabajar con animales pequeños¹ (vivos o muertos) dentro de los diferentes laboratorios e instalaciones del IFUNAM, se requiere:

1. Solicitar autorización, de manera oficial, a la Dirección del Instituto con copia al Jefe del Departamento y a la Comisión de Higiene y Seguridad del IFUNAM.
2. La solicitud de autorización deberá ir acompañada de [1]:
 - 2.1. **Proyecto de colaboración científica** entre el (los) investigador(es) del IFUNAM interesado (s) en realizar investigación con animales y su contraparte en alguna dependencia, centro o instituto de investigación, misma que aportará los animales sujetos de estudio. Este proyecto, que deberá estar aprobado por la dependencia colaboradora:
 - a. Incluirá los nombres de los investigadores responsables en cada entidad,
 - b. Mostrará explícitamente los objetivos científicos generales y específicos,
 - c. Describirá todos los procedimientos experimentales que serán realizados en los animales,
 - d. Mencionará por su nombre común las especies animales, razas, y cepas, y cuántos individuos de cada una de ellas serán usados en las actividades del proyecto.
 - e. Describirá los riesgos biológicos asociados a los procedimientos experimentales.
 - 2.2. **Aprobación del proyecto** por el comité de bioética, así como por el comité para el cuidado y uso de animales de laboratorio de la dependencia colaboradora.

En caso de ser autorizados los procedimientos experimentales dentro del IFUNAM, se deberán observar las siguientes reglas:

- i. El investigador responsable dentro del IFUNAM, deberá estar presente en la instalación o laboratorio correspondiente, durante todo el tiempo que duren los experimentos con animales.
- ii. Un especialista en Ciencias Biológicas y de la Salud de la dependencia colaboradora y con el entrenamiento adecuado, deberá supervisar los procedimientos experimentales. Este especialista será responsable del manejo de los animales dentro de las instalaciones o laboratorios del IFUNAM durante situaciones de operación normal y de emergencia.
- iii. Los animales deberán entrar y salir del IFUNAM el mismo día.

¹ En este documento se entiende por animales pequeños aquellos animales de talla chica, con dimensiones menores a los de una rata adulta, cuyo peso máximo sea de 400 g. No se incluyen fósiles ni muestras biológicas.

- iv. El personal del laboratorio y estudiantes asociados al experimento deberán usar de manera obligatoria bata y guantes, y en su caso, cubrebocas/mascarilla, anteojos/goggles, caja de guantes/campana de extracción.
- v. Si se sospecha que un trabajador o estudiante presenta alergia [2] a los animales bajo estudio, deberá restringirse su exposición a los animales, y en su caso, acudir a un médico para su diagnóstico y tratamiento.
- vi. El IFUNAM no se hará responsable de desechos físicos, químicos ni biológicos generados durante los procedimientos experimentales con animales. El grupo al que pertenecen los animales será responsable de los desechos generados.
- vii. Al finalizar los procedimientos experimentales, el laboratorio deberá limpiarse y, en su caso, desinfectarse, de tal manera que se asegure la integridad de las instalaciones y la salud de los usuarios del laboratorio.

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Comisión de Higiene y Seguridad del IFUNAM.

Referencias:

- [1] Código Ético para el Personal Académico del Instituto de Investigaciones Biomédicas, UNAM , Robyn Hudson, Juan Pedro Laclette, Ciro Lomelí, Raúl Mancilla, Miguel Morales, Patricia Ostrosky y Emilio Rojas.
- [2] Biological Safety: Principles and Practices, 4th Edition, 2006, Diane O. Fleming, Debra L. Hunt (editores), Capítulo 12 “Allergens of Animal and Biological Systems”, Wanda Phipatanakul, Robert A. Wood, print ISBN : 9781555813390, e-ISBN : 9781555815899, DOI: 10.1128/9781555815899, Chapter DOI: 10.1128/9781555815899.ch12.